



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.1866/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 30 de junio del dos mil veintidós.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente **INFOCDMX/RR.IP.1866/2020** con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.- Emisión de la resolución.** - Con fecha **nueve de diciembre de dos mil veinte**, este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1866/2020**, con el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida

**2.- Notificación de la resolución.** - Con fecha **tres de marzo de dos mil veintiuno**, este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

**3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.** - De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la resolución, el cual transcurrió del **cuatro de marzo al diecisiete de marzo del dos mil veintiuno**.

**4.- Remisión de cumplimiento.** - Con fecha **veinticinco de agosto del dos mil veintiuno**, el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1866/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**5.- Acuerdo de vista al recurrente.** - Con fecha **veintidós de junio de dos mil veintidós**, este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo de cinco días se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto, mismo que transcurrió del veintitrés al veintinueve de junio de dos mil veintidós.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, fracción IV** de la resolución del expediente citado al rubro, se:

## A C U E R D A

**PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento.** Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 278 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- Oficio AAO/CTIP/345/2021 de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno
- Oficio AAO/DGG/DGOB/CMVP/UDM/176/2021 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto anterior de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.1866/2020

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL  
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**TERCERO. Glosa de constancias.** Agréguese las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO. Notificación.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

**QUINTO. Archivo.** - Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de dos mil veintidós.

RDRR

**LIC. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO  
COORDINADOR DE PONENCIA DEL  
COMISIONADO CIUDADANO  
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**